ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SC-011-2026

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DE SAN CALIXTO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de San Calixto, Norte de Santander.

1.2. TIPO DE CONTRATO: Obra civil

1.3. PRECIO: DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($212.852.715) MONEDA LEGAL.

1.4. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS: 2025000000040547

1.5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se llevará a cabo en zona rural del Municipio de San Calixto, Norte de Santander

1.7. SUPERVISOR:

Funcionario: RANDY SALIN BARBOSA BAYONA
Dependencia: Secretario de Planeación y Obras Públicas

1.8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.9. INTERVENTOR: N/A

II. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La educación es un derecho y un servicio público cuya prestación requiere espacios físicos adecuados para el aprendizaje, la convivencia y el bienestar de los estudiantes. Los artículos 2, 44 y 67 de la Constitución Política orientan la actuación del Estado hacia la protección de la niñez y la garantía de las condiciones necesarias para acceder y permanecer en el sistema educativo. En el sector rural, esta responsabilidad adquiere especial importancia, pues las distancias, las dificultades de desplazamiento y la disponibilidad limitada de instalaciones escolares hacen necesario conservar y mejorar los espacios con los que cuentan las comunidades.

El Municipio de San Calixto debe contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa de su territorio, dentro de sus competencias y en coordinación con las autoridades del sector. La Ley 715 de 2001 contempla la inversión en infraestructura escolar y asigna a los municipios no certificados la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al mantenimiento y mejoramiento de la calidad. Estas responsabilidades permiten orientar recursos hacia obras que atiendan las necesidades de las sedes rurales, procurando que la inversión responda a las condiciones de cada establecimiento y se traduzca en instalaciones útiles para la comunidad educativa.

En este contexto, la Administración Municipal proyecta intervenir espacios educativos rurales mediante la construcción de una cocina comedor, el mejoramiento de la cubierta de la escuela de la vereda Salazar y el mejoramiento del salón de la sede educativa de la vereda La Primavera, de acuerdo con los componentes incluidos en el presupuesto. El alcance previsto comprende tanto la conservación y recuperación de elementos existentes como la ejecución de obras necesarias para complementar su funcionamiento. Por ello, la

contratación debe atender las particularidades de cada intervención y mantener correspondencia entre la necesidad identificada, las especificaciones técnicas y las cantidades de obra que se ejecutarán.

El componente de cocina comedor busca disponer de un espacio apropiado para las actividades relacionadas con la preparación y el consumo de alimentos de la comunidad escolar. El presupuesto contempla cimentación y estructura en concreto, mampostería, cubierta, pisos, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, lavaplatos, mesón y acabados. Estos elementos deben funcionar de manera integrada para facilitar la limpieza, el manejo del agua, la iluminación y el desarrollo de las labores propias de este ambiente. La ejecución de esta infraestructura contribuirá a mejorar las condiciones físicas de apoyo a la alimentación escolar, sin que el contrato comprenda el suministro de alimentos ni la operación de ese servicio.

En la escuela de la vereda Salazar se requiere ejecutar el componente de cubierta y sus elementos de soporte, conforme a las condiciones técnicas del proyecto. Las actividades presupuestadas incluyen estructura metálica, cerchas, cubierta termoacústica, cimentaciones, elementos en concreto, acero de refuerzo y puntos de iluminación. Su ejecución busca proporcionar protección frente a la lluvia y la exposición solar en el área intervenida, favoreciendo su aprovechamiento por la comunidad educativa. El resultado dependerá de la adecuada instalación y articulación de la cubierta con sus apoyos, por lo que deberá verificarse la calidad de los materiales, las uniones y los procedimientos constructivos.

Para la sede educativa de La Primavera se prevén trabajos en cubierta y cerchas, pisos, pañetes, carpintería metálica, instalaciones eléctricas y acabados del salón escolar. Estas actividades permitirán recuperar y mejorar componentes que inciden en la protección, iluminación, seguridad y facilidad de mantenimiento del espacio. La intervención deberá desarrollarse de manera organizada y coordinada con los responsables de la sede, definiendo las áreas de trabajo y las medidas necesarias para proteger a estudiantes, docentes y demás usuarios. También será necesario controlar el ingreso de materiales y personal, aislar los frentes de obra y mantener condiciones de orden durante la ejecución.

IMPACTO SOCIAL. La ejecución de las obras contribuirá a que estudiantes y docentes dispongan de espacios más adecuados para desarrollar sus actividades escolares. El mejoramiento del salón de La Primavera y de la cubierta de Salazar favorecerá el aprovechamiento de las áreas intervenidas, mientras que la cocina comedor ofrecerá infraestructura de apoyo a la alimentación escolar. Estas mejoras pueden contribuir al bienestar y a la permanencia de los estudiantes, al atender condiciones físicas que influyen en su experiencia cotidiana dentro de la sede educativa.

La inversión también beneficia a las familias rurales, que encuentran en la escuela un espacio cercano de formación y encuentro comunitario. La coordinación de las obras con directivos, docentes y representantes de la comunidad permitirá informar sobre su alcance, organizar el uso temporal de los espacios y promover su cuidado después de la entrega. Durante la construcción deberán adoptarse medidas de aislamiento, señalización y control de acceso para proteger especialmente a los niños, niñas y adolescentes y reducir las interferencias con las actividades académicas.

IMPACTO ECONÓMICO. La contratación generará demanda de materiales, transporte, mano de obra y servicios relacionados con la construcción, lo que puede representar oportunidades para trabajadores y proveedores de la zona, según su disponibilidad y capacidad de atender las condiciones del proyecto. Este movimiento económico deberá acompañarse del cumplimiento de las obligaciones laborales y del pago oportuno de los bienes y servicios utilizados. La participación local podrá favorecer la circulación de recursos en el municipio, sin afectar las exigencias de calidad ni las reglas de selección del contratista.

El mejoramiento de las instalaciones permitirá proteger y aprovechar la infraestructura educativa, reduciendo la posibilidad de que necesidades de mantenimiento se acumulen y den lugar a reparaciones más costosas. La durabilidad de los materiales, la correcta ejecución de las obras y el mantenimiento posterior serán determinantes para obtener ese beneficio. El control de cantidades, precios y calidad deberá asegurar que los recursos disponibles se traduzcan en obras útiles y que los pagos correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas.

IMPACTO AMBIENTAL. Durante la ejecución podrán presentarse efectos temporales asociados a excavaciones, preparación de mezclas, cortes, instalación de materiales y aplicación de pinturas, entre ellos generación de polvo, ruido y residuos. El contratista deberá organizar el almacenamiento, separar los residuos aprovechables, controlar los sobrantes y gestionar su entrega o disposición según corresponda, evitando su abandono en los predios escolares, vías o fuentes de agua. También deberá proteger los materiales frente a la lluvia y prevenir derrames que puedan afectar el suelo o las redes de desagüe.

En la etapa de uso, la conservación de los elementos existentes que sean técnicamente aprovechables y la instalación adecuada de nuevos componentes pueden disminuir reposiciones prematuras y el consumo de materiales asociado a ellas. Las luminarias LED previstas ofrecen una oportunidad de uso eficiente de la energía, mientras que las instalaciones hidrosanitarias deberán entregarse sin fugas y en condiciones de funcionamiento. Estos beneficios requieren acompañarse de limpieza, revisiones periódicas y prácticas de uso responsable por parte de quienes administren y utilicen las instalaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para el **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DE SAN CALIXTO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".**

III. OBJETO A CONTRATAR

"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DE SAN CALIXTO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	V. UNIT	V. PARCIAL
1. PRELIMINARES					
1.1	Localización y Replanteo	M2	31,02	$ 5.998,00	$ 186.057,96
1.2	Nivelaciòn manual de terreno	M2	31,02	$ 6.057,00	$ 187.888,14
1.3	Suministro e instalacion valla publicitaria 2 x 1 m	UND	1,00	$ 500.989,00	$ 500.989,00
2. ESTRUCTURA EN CONCRETO					
2.1	Excavación H< 2m en material comùn blando	M3	5,11	$ 63.430,00	$ 324.127,30
2.2	Rellenos compactados con material de excavacion	M3	2,88	$ 32.305,00	$ 93.038,40
2.3	Concreto 140 Kg/cm2, para mejoramiento	M3	0,45	$ 1.206.305,00	$ 542.837,25
2.4	Suministro e instalación de concreto para zapatas e= 25 cm 3000 psi	M3	0,96	$ 1.729.196,00	$ 1.660.028,16
2.5	Suministro e instalación de concreto para pedestales (0,20*0,20)m 3000 psi	ML	3	$ 127.984,00	$ 383.952,00
2.6	Suministro e instalación de concreto para Viga de amarre 0,20*0,25 3000 psi	ML	27,3	$ 141.792,00	$ 3.870.921,60
2.7	Suministro e instalación de concreto para Columna 0,15*0,25 de 3000 psi	ML	14,5	$ 124.531,00	$ 1.805.699,50
2.8	Suministro e instalación de concreto para Viga corona 0,15*0,20 3000 psi	ML	27,3	$ 120.024,00	$ 3.276.655,20
3. REFUERZO					
3.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy=420 Mpa	KG	778,42	$ 12.860,00	$ 10.010.481,20
4. MAMPOSTERIA					

4.1	Suministro e instalación de Muro en bloque de arcilla H10	M2	65,75	$ 106.391,00	$ 6.995.208,25
5. CUBIERTA					
5.1	Suministro e instalación de Cubierta termoacustica master mil	M2	36,55	$ 167.629,00	$ 6.126.839,95
5.2	Suministro e instalación de estructura metálica 100MM*40MM*1.5MM *6 M cal 16	ML	36,8	$ 113.125,00	$ 4.163.000,00
6. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
6.1	Suministro e instalación de punto sanitario De 2"	Und	1	$ 87.315,00	$ 87.315,00
6.2	Suministro E Instalaciòn de tuberia de 2"	ML	12	$ 53.112,00	$ 637.344,00
6.3	Punto hidraulico de 1/2"	Und	1	$ 72.934,00	$ 72.934,00
6.4	Suministro e Instalaciòn de tuberia de 1/2" presiòn	ML	12	$ 43.909,00	$ 526.908,00
6.5	Suministro e instalación de caja de inspecciòn 0,7*07	Und	1	$ 509.262,00	$ 509.262,00
6.6	Suministro e Instalaciòn de lavaplatos en acero inoxidable	Und	1	$ 529.516,00	$ 529.516,00
7. PISOS Y PAÑETES					
7,1	Suministro e instalación de Pisos en concreto E=0,06 m (Incluye malla electrosoldada de 15*15 e=3,5 mm)	M2	42,29	$ 195.661,00	$ 8.274.503,69
7,2	Suministro E instalación de Pañetes de muros	M2	141,625	$ 51.281,00	$ 7.262.671,63
8. CARPINTERIA METALICA					
8,1	Suministro e instalación de puertas 1*2,0 metálica pintada	Und	2	$ 1.393.574,00	$ 2.787.148,00
8,2	Suministro e instalación de puertas 0,8*2,0 metálica pintada	Und	1	$ 1.263.574,00	$ 1.263.574,00
8,3	Suministro e instalación de ventana 1,5 *1,0 metálica pintada	Und	3	$ 1.173.218,00	$ 3.519.654,00
8,4	Suministro e instalación de ventana 1,0 *0,5 metálica pintada	Und	1	$ 599.287,00	$ 599.287,00
8,5	Suministro e instalación de ventana 1,0 *1,0 metálica pintada	Und	1	$ 913.218,00	$ 913.218,00
9. INSTALACIONES ELECTRICAS					
9,1	Suministro e instalación de salidas tomacorriente dobles	Und	7	$ 204.754,00	$ 1.433.278,00
9,2	Suministro e instalación de luminarias tipo led de 18 w	Und	6	$ 157.322,00	$ 943.932,00

9,3	Suministro e instalación de interruptor doble para luminarias tipo led	Und	2	$ 167.852,00	$ 335.704,00
9,4	Suminsitro e instalación de tablero de 4 tacos inc. Tacos de 20 amp	Und	1	$ 1.140.255,00	$ 1.140.255,00
10. GRIFERIA y REJILLAS					
10,1	Suministro e instalación de griferia para lavaplatos, incluye acessorios y llave	Und	1	$ 306.358,00	$ 306.358,00
11. ACABADOS					
11,1	Suministro e instalación de enchape de muros a 2 m para cocina y despensa	M2	30,12	$ 171.059,00	$ 5.152.297,08
11,2	Suministro e instalación de enchape para piso Antideslizante	M2	29,19	$ 183.208,00	$ 5.347.841,52
11,3	Suministro e instalación de meson en concreto para cocina inc. Enchape	UND	1	$ 1.584.799,00	$ 1.584.799,00
11,4	Suminsitro e instalación de estuco de muros interiores	M2	53,48	$ 44.646,00	$ 2.387.668,08
11,5	Suministro e instalación de pintura para muros interiores y exteriores	M3	111,23	$ 42.602,00	$ 4.738.620,46
12. ASEO Y LIMPIEZA					
12,1	Aseo y limpieza	GL	1	$ 805.432,00	$ 805.432,00

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	V. UNIT	V. PARCIAL
1	**CUBIERTA**				**$ 23.963.164,80**
1,1	Suministro e instalacion de estructura de soporte de la cubierta Tubo rectangular 76 x 38 x 1.5mm x 6m (incluye pintura)	ml	87	$ 100.173,00	$ 8.715.051,00
1,2	Suministro e instalacion de estructura de soporte cercha en celosia para soporte de la cubierta Tubo rectangular 76 x 38 x 1.5mm x 6m (incluye pintura)	ml	22,5	$ 177.042,00	$ 3.983.445,00
1,3	Suministro e instalación de cubierta termoacústica master 1000 Calibre 28	m2	67,2	$ 167.629,00	$ 11.264.668,80
2	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 797.140,00**
2,1	Suministro e instalación de luminarias tipo led	und	4	$ 157.322,00	$ 629.288,00
2,2	Suministro e instalación de interruptor conmutable doble para luminarias tipo led	und	1	$ 167.852,00	$ 167.852,00

3	**ESTRUCTURA Y SOPORTE**				**$ 13.715.996,28**
3,1	Concreto cilópeo de mejoramiento	m3	0,96	$ 1.206.037,00	$ 1.157.795,52
3,2	Zapatas para soporte para estructura metálica (0.8*0.8) h = 0.25	m3	0,96	$ 1.729.196,00	$ 1.660.028,16
3,3	Suministro e instalación de concreto Vigas de Amarre 20*20 cms de 3000 psi	ml	16	$ 127.984,00	$ 2.047.744,00
3,4	Suministro e instalación de concreto pedestal de soporte para estructura metalica 0.25*0.25 cms de 3000 psi	ml	6	$ 159.055,00	$ 954.330,00
3,5	Acero de refuerzo	kg	254,41	$ 12.860,00	$ 3.271.712,60
3,6	Columnas soporte de estructura cubierta en tuberia estructural cuadrada 100 x 100 x 4mm x 3m, incluye lo necesario para correcta instalacion	und	6	$ 770.731,00	$ 4.624.386,00
MEJORAMIENTO SALON ESCUELA VEREDA LA PRIMAVERA					**$ 83.089.170,00**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	V. UNIT	V. PARCIAL
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	Desmonte y limpieza manual	M2	63,00	$ 3.806,00	$ 239.778,00
1.2	Localización y Replanteo	M2	63,00	$ 6.057,00	$ 381.591,00
1.3	Suministro e instalacion valla publicitaria 2 x 1 m	UND	1,00	$ 500.989,00	$ 500.989,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	**$ 1.122.358,00**
2	**CUBIERTA**				
2,1	Suministro e instalación de cubierta termoacústica master mil cal 28	M2	97,30	$ 167.629,00	$ 16.310.301,70
2,2	Suministro e instalación de estructura metálica 100MM*40MM*1.5MM *6 M cal 16	ML	20,40	$ 113.222,00	$ 2.309.728,80
2,3	Mejoramiento cerchas existentes, incluye pintura	ML	58,20	$ 17.017,00	$ 990.389,40

				SUBTOTAL CUBIERTA	**$ 19.610.419,90**
3	**PISOS Y PAÑETES**				
3,1	Suministro e instalación de Pisos en concretos inc: malla electro soldada E=0,05 m	M2	125,19	$ 179.622,00	$ 22.486.878,18
3,2	Suministro E instalación de Pañetes de muros	M2	109,95	$ 55.845,00	$ 6.140.157,75
				SUBTOTAL PISOS Y PAÑETES	**$ 28.627.035,93**
4	**CARPINTERIA METALICA**				
4,1	Suministro e instalaicon de puertas 1*2,0 metalica con chapa	UND	1,00	$ 1.393.574,00	$ 1.393.574,00
4,2	Reja para proteccion de ventana	UND	4,00	$ 469.287,00	$ 1.877.148,00
				SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA	**$ 3.270.722,00**
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
5,1	Suministro e instalación de salidas tomacorriente dobles	UND	10,00	$ 204.754,00	$ 2.047.540,00
5,2	Suministro e instalación de luminarias tipo led	UND	12,00	$ 157.322,00	$ 1.887.864,00
5,3	Suministro e instalación de interruptores electricos	UND	1,00	$ 167.852,00	$ 167.852,00
5,4	Suminsitro e instalación de tablero de 4 tacos inc. Tacos de 20 amp	UND	1,00	$ 1.140.255,00	$ 1.140.255,00
5,5	Suminsitro e instalación de acometida para tablero de circuitos	ML	40,00	$ 81.760,00	$ 3.270.400,00
6	**ACABADOS**				
6,1	Suministro e instalación de enchape para piso	M2	50,84	$ 183.208,00	$ 9.314.294,72
6,2	Suministro e instalación de guardaescoba	ML	28,80	$ 28.731,00	$ 827.452,80
6,3	Suministro e instalación de estuco plastico	M2	93,60	$ 44.646,00	$ 4.178.865,60
6,4	Suministro e instalación de pintura para muros exteriores coraza	M2	89,80	$ 42.700,00	$ 3.834.460,00
6,5	Suministro e instalación de pintura para muros interiores tipo 1	M2	89,80	$ 42.201,00	$ 3.789.649,80

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga con respecto al **CONTRATANTE** a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. Incluir cuando el Contratista haya diligenciado el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales y haya obtenido el respectivo puntaje] El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base]
18. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
23. Anexar a cada informe de avance de obra, incluyendo el final, los soportes fotográficos de ejecución.

24. El contratista debe colocar una valla en la cual se plasme las características esenciales del proyecto.
25. El contratista debe llevar una bitácora de obra.
26. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, el **CONTRATANTE** se obliga con respecto al **CONTRATISTA** a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para seleccionar el procedimiento por medio del cual se escogerá al contratista, fue necesario:

1. Determinar que el precio del presupuesto oficial del proceso de selección de contratistas corresponde a la MENOR CUANTÍA del Municipio.
2. Se verificó la naturaleza del objeto contractual, que es de obra civil.

Una vez lo anterior, la evaluación de las propuestas consistirá en cerciorarse del cumplimento de los requisitos habilitantes y luego evaluar jurídicamente, financieramente, técnicamente y económicamente las mismas, y así adjudicar a la oferta que obtenga en mayor puntaje en la evaluación.

De conformidad, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una SELECCIÓN ABREVIADA.

V. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1.- PRECIO

El precio del contrato es el resultado de operaciones aritméticas, como consecuencia de los estudios y diseños de las obras a ejecutar, con ellos se determinaron los ítem o unidades obra y sus cantidades que se requieren para culminar los trabajos, con lo anterior y los precios del mercado se procedió a fijar los precios de cada unidad de obra, para determinar en primer lugar, el precio total de cada ítem, y luego, el precio total del contrato. Lo anterior es lo que se conoce como análisis de precios unitarios, y para su determinación se tuvieron en cuenta varias variables.

A estos ha de incluírsele otros costos asociados con la obra, indispensables para implantarlas dentro de un medio ambiente, conocidos como Costos Indirectos, de ello se deriva unos Gastos Generales (Administración, en estos se incluyen los impuestos, cargas y derechos que se generan por Contratar con el estado), Igualmente se debe tener en cuenta las desviaciones presupuestales por posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales en el sitio de la obra, deficientes planos o especificaciones, estos factores de incertidumbre han sido conocidos desde siempre bajo el título de Imprevistos. Por último, como sucede con cualquier producto la construcción de una obra produce una ganancia o utilidad.

Para llegar al presupuesto oficial se disponen de valores numéricos resultantes de un proceso de medición (Cantidad), el cual, multiplicado por los precios unitarios de determinada actividad, se obtiene el total para una actividad y la sumatoria de las actividades establece el precio del costo directo.

Además, para el análisis estimado del precio de las obras a ejecutar, se tuvo en cuenta la información que posee el MUNICIPIO, que se actualiza permanentemente de acuerdo con los precios del mercado, e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- Tipo y cantidades de las obras requeridas.
- Costos de alquiler de maquinaria.
- Precio de los materiales, insumos, accesorios de la misma y utensilios que deben ser instalados y su transporte hasta el sitio de la obra.
- Costos de equipos y herramientas y su transporte hasta el sitio de la obra.
- Costos de dotación y elementos de seguridad para la mano de obra.
- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales.
- Transporte del personal profesional hasta el sitio de la obra.
- Precio de los insumos y materiales de obra y el de su transporte hasta el sitio de la obra.
- Costos de vaya informativa.
- Porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades. (A.I.U.).

El presupuesto se estimó con base en los requerimientos técnicos, para los salarios de los trabajadores se aplicó un factor salarial del 95%, en el cual están incluidas las prestaciones sociales.

Para calcular los precios unitarios se tomaron en cuenta los rubros anteriores y sus rendimientos contenidos en la información de la entidad. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las condiciones de accesibilidad al sitio de ejecución de las obras para la fijación de tarifas de transporte de materiales y equipos a utilizar.

Además, se ha tenido en cuenta los porcentajes que por concepto de impuestos nacionales, departamentales y locales se imputan al oferente seleccionado, así como las demás retenciones respectivas y los costos de transporte y de pólizas de garantía.

Por tratarse de un contrato de obra, el Municipio no consideró necesario solicitar la presentación previa de cotizaciones.

PRECIO TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

A= costos directos. Corresponden a las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato

B= costos Indirectos. Corresponden a los precios de administración, imprevistos y utilidad

C= otros costos. Corresponden a precios dentro del presupuesto que no se encuentran contenidos entre los costos directos ni indirectos.

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios unitarios, que nos permiten determinar un precio parcial por la ejecución de cada una de estos.

Los costos indirectos –AIU- corresponden a:

Administración (A)
Imprevistos (I)
Utilidad (U)

Para calcular el componente de Administración, Utilidades – A.I.U- se realizó una discriminación de los posibles gastos de carácter administrativo en los que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato, a partir de la estimación de estos gastos, se calculó el porcentaje al que correspondían con respecto al Costo Directo del presupuesto de obra. Se enumeran algunos de los conceptos tenidos en cuenta para el cálculo del porcentaje de Administración, Imprevistos, y Utilidad – AIU:

- Personal
- Instalaciones administrativas y operativas
- Valla informativa
- Garantía de cumplimiento
- Impuestos y gravámenes

De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No.** 0921-2 del 21 de septiembre de 2026 mediante rubro 2.3.2.02.02.005.22.01, SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS; 2.3.2.02.02.005.22.03, SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS, el presupuesto establecido para el presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($212.852.715) MONEDA LEGAL**, valor que incluye gastos directos, indirectos, impuestos y gravámenes**.**

PRESUPUESTO GENERAL COCINA	$ 91.287.244,00

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	V. UNIT	V. PARCIAL
1. PRELIMINARES					
1.1	Localización y Replanteo	M2	31,02	$ 5.998,00	$ 186.057,96
1.2	Nivelaciòn manual de terreno	M2	31,02	$ 6.057,00	$ 187.888,14
1.3	Suministro e instalacion valla publicitaria 2 x 1 m	UND	1,00	$ 500.989,00	$ 500.989,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	**$ 874.935,10**
2. ESTRUCTURA EN CONCRETO					
2.1	Excavación H< 2m en material comùn blando	M3	5,11	$ 63.430,00	$ 324.127,30
2.2	Rellenos compactados con material de excavacion	M3	2,88	$ 32.305,00	$ 93.038,40
2.3	Concreto 140 Kg/cm2, para mejoramiento	M3	0,45	$ 1.206.305,00	$ 542.837,25
2.4	Suministro e instalación de concreto para zapatas e= 25 cm 3000 psi	M3	0,96	$ 1.729.196,00	$ 1.660.028,16
2.5	Suministro e instalación de concreto para pedestales (0,20*0,20)m 3000 psi	ML	3	$ 127.984,00	$ 383.952,00
2.6	Suministro e instalación de concreto para Viga de amarre 0,20*0,25 3000 psi	ML	27,3	$ 141.792,00	$ 3.870.921,60
2.7	Suministro e instalación de concreto para Columna 0,15*0,25 de 3000 psi	ML	14,5	$ 124.531,00	$ 1.805.699,50
2.8	Suministro e instalación de concreto para Viga corona 0,15*0,20 3000 psi	ML	27,3	$ 120.024,00	$ 3.276.655,20
				SUBTOTAL ESTRUCTURA EN CONCRETO	**$ 11.957.259,41**
3. REFUERZO					
3.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy=420 Mpa	KG	778,42	$ 12.860,00	$ 10.010.481,20
				SUBTOTAL REFUERZO	**$ 10.010.481,20**
4. MAMPOSTERIA					
4.1	Suministro e instalación de Muro en bloque de arcilla H10	M2	65,75	$ 106.391,00	$ 6.995.208,25
				SUBTOTAL MAMPOSTERIA	**$ 6.995.208,25**
5. CUBIERTA					

5.1	Suministro e instalación de Cubierta termoacustica master mil	M2	36,55	$ 167.629,00	$ 6.126.839,95
5.2	Suministro e instalación de estructura metálica 100MM*40MM*1.5MM *6 M cal 16	ML	36,8	$ 113.125,00	$ 4.163.000,00
				SUBTOTAL CUBIERTA	**$ 10.289.839,95**
6. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
6.1	Suministro e instalación de punto sanitario De 2"	Und	1	$ 87.315,00	$ 87.315,00
6.2	Suministro E Instalaciòn de tuberia de 2"	ML	12	$ 53.112,00	$ 637.344,00
6.3	Punto hidraulico de 1/2"	Und	1	$ 72.934,00	$ 72.934,00
6.4	Suministro e Instalaciòn de tuberia de 1/2" presiòn	ML	12	$ 43.909,00	$ 526.908,00
6.5	Suministro e instalación de caja de inspecciòn 0,7*07	Und	1	$ 509.262,00	$ 509.262,00
6.6	Suministro e Instalaciòn de lavaplatos en acero inoxidable	Und	1	$ 529.516,00	$ 529.516,00
				SUBTOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	**$ 2.363.279,00**
7. PISOS Y PAÑETES					
7,1	Suministro e instalación de Pisos en concreto E=0,06 m (Incluye malla electrosoldada de 15*15 e=3,5 mm)	M2	42,29	$ 195.661,00	$ 8.274.503,69
7,2	Suministro E instalación de Pañetes de muros	M2	141,625	$ 51.281,00	$ 7.262.671,63
				SUBTOTAL PISOS Y PAÑETES	**$ 15.537.175,32**
8. CARPINTERIA METALICA					
8,1	Suministro e instalación de puertas 1*2,0 metálica pintada	Und	2	$ 1.393.574,00	$ 2.787.148,00
8,2	Suministro e instalación de puertas 0,8*2,0 metálica pintada	Und	1	$ 1.263.574,00	$ 1.263.574,00
8,3	Suministro e instalación de ventana 1,5 *1,0 metálica pintada	Und	3	$ 1.173.218,00	$ 3.519.654,00
8,4	Suministro e instalación de ventana 1,0 *0,5 metálica pintada	Und	1	$ 599.287,00	$ 599.287,00
8,5	Suministro e instalación de ventana 1,0 *1,0 metálica pintada	Und	1	$ 913.218,00	$ 913.218,00
				SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA	**$ 9.082.881,00**
9. INSTALACIONES ELECTRICAS					
9,1	Suministro e instalación de salidas tomacorriente dobles	Und	7	$ 204.754,00	$ 1.433.278,00

9,2	Suministro e instalación de luminarias tipo led de 18 w	Und	6	$ 157.322,00	$ 943.932,00
9,3	Suministro e instalación de interruptor doble para luminarias tipo led	Und	2	$ 167.852,00	$ 335.704,00
9,4	Suminsitro e instalación de tablero de 4 tacos inc. Tacos de 20 amp	Und	1	$ 1.140.255,00	$ 1.140.255,00
				SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS	**$ 3.853.169,00**
10. GRIFERIA y REJILLAS					
10,1	Suministro e instalación de griferia para lavaplatos, incluye acessorios y llave	Und	1	$ 306.358,00	$ 306.358,00
				SUBTOTAL GRIFERIA Y REJILLAS	**$ 306.358,00**
11. ACABADOS					
11,1	Suministro e instalación de enchape de muros a 2 m para cocina y despensa	M2	30,12	$ 171.059,00	$ 5.152.297,08
11,2	Suministro e instalación de enchape para piso Antideslizante	M2	29,19	$ 183.208,00	$ 5.347.841,52
11,3	Suministro e instalación de meson en concreto para cocina inc. Enchape	UND	1	$ 1.584.799,00	$ 1.584.799,00
11,4	Suminsitro e instalación de estuco de muros interiores	M2	53,48	$ 44.646,00	$ 2.387.668,08
11,5	Suministro e instalación de pintura para muros interiores y exteriores	M3	111,23	$ 42.602,00	$ 4.738.620,46
				SUBTOTAL ACABADOS	**$ 19.211.226,14**
12. ASEO Y LIMPIEZA					
12,1	Aseo y limpieza	GL	1	$ 805.432,00	$ 805.432,00
				SUBTOTAL ASEO Y LIMPIEZA	**$ 805.432,00**

INTERVENCION ESCUELA SALAZAR	**$ 38.476.301,00**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	V. UNIT	V. PARCIAL
1	**CUBIERTA**				**$ 23.963.164,80**
1,1	Suministro e instalacion de estructura de soporte de la cubierta Tubo rectangular 76 x 38 x 1.5mm x 6m (incluye pintura)	ml	87	$ 100.173,00	$ 8.715.051,00

1,2	Suministro e instalacion de estructura de soporte cercha en celosia para soporte de la cubierta Tubo rectangular 76 x 38 x 1.5mm x 6m (incluye pintura)	ml	22,5	$ 177.042,00	$ 3.983.445,00
1,3	Suministro e instalación de cubierta termoacústica master 1000 Calibre 28	m2	67,2	$ 167.629,00	$ 11.264.668,80
2	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 797.140,00**
2,1	Suministro e instalación de luminarias tipo led	und	4	$ 157.322,00	$ 629.288,00
2,2	Suministro e instalación de interruptor conmutable doble para luminarias tipo led	und	1	$ 167.852,00	$ 167.852,00
3	**ESTRUCTURA Y SOPORTE**				**$ 13.715.996,28**
3,1	Concreto cilópeo de mejoramiento	m3	0,96	$ 1.206.037,00	$ 1.157.795,52
3,2	Zapatas para soporte para estructura metálica (0.8*0.8) h = 0.25	m3	0,96	$ 1.729.196,00	$ 1.660.028,16
3,3	Suministro e instalación de concreto Vigas de Amarre 20*20 cms de 3000 psi	ml	16	$ 127.984,00	$ 2.047.744,00
3,4	Suministro e instalación de concreto pedestal de soporte para estructura metalica 0.25*0.25 cms de 3000 psi	ml	6	$ 159.055,00	$ 954.330,00
3,5	Acero de refuerzo	kg	254,41	$ 12.860,00	$ 3.271.712,60
3,6	Columnas soporte de estructura cubierta en tuberia estructural cuadrada 100 x 100 x 4mm x 3m, incluye lo necesario para correcta instalacion	und	6	$ 770.731,00	$ 4.624.386,00
MEJORAMIENTO SALON ESCUELA VEREDA LA PRIMAVERA					**$ 83.089.170,00**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	V. UNIT	V. PARCIAL
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	Desmonte y limpieza manual	M2	63,00	$ 3.806,00	$ 239.778,00
1.2	Localización y Replanteo	M2	63,00	$ 6.057,00	$ 381.591,00
1.3	Suministro e instalacion valla publicitaria 2 x 1 m	UND	1,00	$ 500.989,00	$ 500.989,00

				SUBTOTAL PRELIMINARES	**$ 1.122.358,00**
2	**CUBIERTA**				
2,1	Suministro e instalación de cubierta termoacústica master mil cal 28	M2	97,30	$ 167.629,00	$ 16.310.301,70
2,2	Suministro e instalación de estructura metálica 100MM*40MM*1.5MM *6 M cal 16	ML	20,40	$ 113.222,00	$ 2.309.728,80
2,3	Mejoramiento cerchas existentes, incluye pintura	ML	58,20	$ 17.017,00	$ 990.389,40
				SUBTOTAL CUBIERTA	**$ 19.610.419,90**
3	**PISOS Y PAÑETES**				
3,1	Suministro e instalación de Pisos en concretos inc: malla electro soldada E=0,05 m	M2	125,19	$ 179.622,00	$ 22.486.878,18
3,2	Suministro E instalación de Pañetes de muros	M2	109,95	$ 55.845,00	$ 6.140.157,75
				SUBTOTAL PISOS Y PAÑETES	**$ 28.627.035,93**
4	**CARPINTERIA METALICA**				
4,1	Suministro e instalaicon de puertas 1*2,0 metalica con chapa	UND	1,00	$ 1.393.574,00	$ 1.393.574,00
4,2	Reja para proteccion de ventana	UND	4,00	$ 469.287,00	$ 1.877.148,00
				SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA	**$ 3.270.722,00**
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
5,1	Suministro e instalación de salidas tomacorriente dobles	UND	10,00	$ 204.754,00	$ 2.047.540,00
5,2	Suministro e instalación de luminarias tipo led	UND	12,00	$ 157.322,00	$ 1.887.864,00
5,3	Suministro e instalación de interruptores electricos	UND	1,00	$ 167.852,00	$ 167.852,00
5,4	Suminsitro e instalación de tablero de 4 tacos inc. Tacos de 20 amp	UND	1,00	$ 1.140.255,00	$ 1.140.255,00
5,5	Suminsitro e instalación de acometida para tablero de circuitos	ML	40,00	$ 81.760,00	$ 3.270.400,00
				SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS	**$ 8.513.911,00**
6	**ACABADOS**				
6,1	Suministro e instalación de enchape para piso	M2	50,84	$ 183.208,00	$ 9.314.294,72
6,2	Suministro e instalación de guardaescoba	ML	28,80	$ 28.731,00	$ 827.452,80

6,3	Suministro e instalación de estuco plastico	M2	93,60	$ 44.646,00	$ 4.178.865,60
6,4	Suministro e instalación de pintura para muros exteriores coraza	M2	89,80	$ 42.700,00	$ 3.834.460,00
6,5	Suministro e instalación de pintura para muros interiores tipo 1	M2	89,80	$ 42.201,00	$ 3.789.649,80
				SUBTOTAL ACABADOS	**$ 21.944.722,92**

COSTO TOTAL DE OBRA (COSTO DIRECTO E INDIRECTO)	**$ 212.852.715,00**
ADMINISTRACIÓN (25%)	
IMPREVISTOS (1%)	
UTILIDAD (4%)	
COSTO TOTAL DEL PROTECTO AJUSTADO AL PESO	**$ 212.852.715,00**

5.1.1. CARGA IMPOSITIVA

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
INDUSTRIA Y COMERCIO	2,00%
AVISOS Y TABLEROS	15% DEL 2% DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTAMPILLA - ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA- CULTURA	2,00%
ESTAMPILLA-JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
ESTAMPILLA-PRODEPORTE	2,00%
ORDEN NACIONAL	
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	5,00%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD	1,00%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
RETENCIONES	
CONTRATO OBRA DE CONSTRUCCION	2,00%
RETE IVA 15% (SOBRE EL 19% DECLARADO)	15%

NOTAS.

1.- Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago.

2.- Los análisis de los precios unitarios nos indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios unitarios que se utilizaron para determinar el precio estimado del contrato.

3.- El precio total corregido de las ofertas presentadas y/o los valores parciales de ítem no podrán exceder del precio de la respectiva disponibilidad presupuestal; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

5.2.- FORMA DE PAGO

El Municipio determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios teniendo en cuenta que es el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos; permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos y control de la utilización de los recursos que se ejecuten en el tiempo previsto en el cronograma de ejecución de inversión.

La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma:

1. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Notas:

1.- Se pagará al Contratista previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Cuenta de cobro. **2.** Factura debidamente diligenciada. **3.** Informe de la interventoría y Certificado de Cumplimiento expedido por el **SUPERVISOR** del contrato. **4.** Certificación de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación, Icbf y Sena), expedida por el revisor fiscal, si el mismo se requiere legalmente o, por el representante legal, según corresponda. En esta certificación debe quedar constancia que **EL CONTRATISTA** o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante la ejecución contractual respectiva ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables. **5.** Todos los demás documentos requeridos por **EL MUNICIPIO**

2.- En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente deberá radicar su factura previamente validada por la DIAN, lo cual será requisito necesario para el pago conforme al procedimiento legal establecido para el efecto.

3.- El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA requieren del aval o aprobación del respectivo SUPERVISOR.

4.- Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la radicación de la factura y estarán sujetos a disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Secretaría de Hacienda, previo visto bueno del SUPERVISOR.

5.- Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza a su favor.

6.- Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

7.- EL CONTRATISTA debe abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe entregar al MUNICIPIO, un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

8.- EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta el conocimiento del manual de pagos de la entidad y circulares que regulan la materia. Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

9.- No se pactará anticipo.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica fotocopia el Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia. (En caso de ser requerida).
- Definición de situación militar.
- Registro Único Tributario – RUT –.
- Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la cámara y comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.
- Registro Único de Proponentes – RUP, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificación de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Verificación de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.

- Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).

 Nota.
 - Personas naturales: Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales.
 - Personas jurídicas: Acreditará el pago de los aportes de sus empleados Sistema de Seguridad Social integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).
- Los anexos al Pliego de Condiciones.
- Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación.
- Mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años (en los contratos de obra).
- Abono de la propuesta en caso de que el proponente o representante de la persona jurídica no sea ingeniero eléctrico.
- Los demás documentos que se exijan nexos al pliego de condiciones definitivo.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Carta de presentación de la oferta suscrita por quien representará legalmente el Consorcio o la Unión Temporal.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones o en sus equivalentes.
- Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas.

Nota. *Personas naturales: Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales. *Personas jurídicas: Acreditará el pago de los aportes de sus empleados Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

B. Experiencia

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para determinar la experiencia general y específica, se tiene en cuenta la experiencia con las actividades a ejecutar y los servicios previstos en el alcance.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O

REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES	
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a: 224,22 mts²	
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**	
		50%	**30%**

Notas:

A. Para determinar el precio total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o precio, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el precio total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el monto del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

B. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural se tendrá en cuenta como experiencia acreditada el porcentaje de su participación, la cual debe ser igual o superior al 50% al del contrato ejecutado.

C. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

D. Se aceptará experiencia, para lo cual el proponente deberá anexar: **a.** Copia del contrato y del acta de liquidación, o acta de recibo final, o **b.** Copia de la certificación del contrato acreditado.

E. La experiencia acreditada puede ser con personas privadas o públicas.

F. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos: Nombre del contratista, identificación, entidad contratante, número de contrato, clase de contrato, objeto de contrato, precio del contrato, porcentaje de participación, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato.

G. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s) y copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia de la certificación del contrato (s) referenciado (s).

H. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

I. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

J. En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

K. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el señalado en el Pliego de Condiciones.

L. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%).

M. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

N. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos

mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.
En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.
Ñ. No se permiten sub contratos o contratos derivados de una subcontratación.

C. PERSONAL REQUERIDO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE OBRA	Cinco (05) de experiencia profesional como ingeniero civil, arquitecto o carreras afines.	Debe certificar mínimo 1 contrato de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones como ejecutor y/o director de obra, y/o residente de obras.

A la carta de disponibilidad de personal debe anexarse:

1. Cédula de ciudadanía.
2. Definición de situación militar.
3. Antecedentes: disciplinarios, fiscales, REDAM, medidas correctivas RNMC, judiciales, de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
4. Hoja de vida con soportes de experiencia y académicos, cuando se exija para el efecto.
5. Copia de la tarjeta o matrícula profesional, donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
6. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
7. Carta de compromiso y disponibilidad debidamente suscrita por cada persona en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad de tiempo en el porcentaje exigido para el desarrollo del presente proyecto, durante el plazo del mismo.

Notas:
1.- La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
2.- La experiencia especifica del equipo corresponde a los años certificados (mediante certificado, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil. Para los posgrados donde se exija la experiencia especifica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.
3.- Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en períodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento (100%). En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica.
4.- El proponente deberá diligenciar en el anexo pertinente, a este documento, Condiciones de experiencia y condiciones técnicas, lo referente al formato de personal profesional mínimo requerido.
5.- La no presentación de un integrante, o de algunos, o de la totalidad del equipo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido, hará que la propuesta sea RECHAZADA.
6.- El personal presentado en la propuesta, no podrá ser modificado, salvo por autorización expresa y escrita del CONTRATANTE; siempre y cuando el personal que lo reemplace tenga la misma o mejor idoneidad y experiencia exigida en el Pliego de Condiciones Definitivo.
7.- Cuando se presente experiencia simultánea en el personal propuesto, no se realizará doble contabilización.

D. Capacidad financiera

El Proponente demostrará los indicadores requeridos con base en la información contenida en el RUP de acuerdo a lo consagrado a corte 31 de diciembre de 2025.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Se evidencia la existencia de posibles proveedores del servicio en la región, sin embargo y dado que el proceso se desarrollará mediante la aplicación de los pliegos tipos, conforme lo establece la normatividad vigente, se exigirá el cumplimiento a los indicadores dispuestos para tal fin por parte de Colombia Compra eficiente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Cuadro 2. Indicador de margen solicitado

INIDCADOR	Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme	Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo corriente/pasivo corriente	≥1,10	≥1,2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total/activo total	≤ 70%	≤ 70%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional/Gastos de intereses	≥ 1	≥ 1
CAPITAL DE TRABAJO P.O. $212.852.715,00 (121,56 SMMLV) CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%	$70.241.395,95	$70.241.395,95
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional/Patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional/Activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Fuente. Matriz 2 – indicadores financieros y organizacionales selección abreviada de obra pública de infraestructura social

F. Capacidad residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial:

$ 212.852.715,00

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución y los que haya suscrito sin haber acta de inicio aun, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (I) el precio del contrato; (II) el plazo del contrato en meses; (III) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (IV) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito

especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días.

Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

El Decreto se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

G. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

El no cumplimiento de los documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad jurídica del oferente, y de los requisitos habilitantes será casual para que el Municipio solicite su subsanación dentro de los términos que para ello estime en el Pliego de Condiciones Definitivo, siempre y cuando sea legalmente viable subsana.

H. Visita de obra

No aplica.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.

I. Otros documentos habilitantes

Se tomarán como tales los que se fijen en los pliegos de condiciones definitivos (anexos, y otros).

VII. GARANTÍAS

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza
b) Patrimonio autónomo
c) Garantía Bancaria

Nota 1. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Nota 2. El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTIA

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una Garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicaran las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; daños causados a terceros por la prestación del servicio. Este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a. **Seriedad de la Oferta.** El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la misma a favor del municipio de San Calixto, Norte de Santander, en porcentaje del **10%** de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.

b. **Cumplimiento.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de San Calixto, Norte de Santander, en porcentaje del **20%** del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más.

c. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor del municipio de San Calixto, Norte de Santander**,** en porcentaje del **10%** del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más.

d. **Estabilidad y calidad de la obra.** El contratista debe presentar una garantía para garantizar la estabilidad y calidad de la obra, a favor del municipio de San Calixto, Norte de Santander, en porcentaje del **10%** del valor del contrato, por el término de cinco (5) años, contados desde el recibo de la obra por parte del Municipio.

e. **Responsabilidad civil extracontractual.** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio de San Calixto, Norte de Santander, y del Contratista, en un valor de doscientos (200) smmlv por el término de duración del contrato.

Notas:

1. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

2.- El MUNICIPIO aprobará las garantías exigidas por él y constituidas por el contratista, siempre que las encuentre ajustadas a lo especificado en los pliegos de condiciones. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

3.- El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que la suma asegurada se disminuyere o agotare. De igual manera, en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue el término de su ejecución, o cuando se produzca su suspensión, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

4.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna. El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que proceda.

5.- Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

6.- El proponente debe anexar el comprobante de pago de las pólizas.

XII. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Se analizará la incidencia que tienen los Acuerdos Comerciales en la fijación de los costos del proceso contractual y la participación de proponentes extranjeros dentro del proceso de selección y/o ejecución del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Municipio debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Los compromisos adquiridos por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales son de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio. Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC-02 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

Se procederá a:

1. Verificar si el Municipio hace parte de las Entidades estatales incluidas en cada uno de los diferentes Acuerdos.
2. Verificar si el presupuesto oficial de la consultoría es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.
3. Verificar si los servicios de consultoría se encuentran dentro de las excepciones contenidas en dichos Acuerdos Comerciales.

Entidades Estatales obligadas

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, El Salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En observancia de lo anterior procederemos a revisar las excepciones con tenidas en el Manual para determinar si es procedente continuar con el análisis internacional.

Según se logró observar el presente servicio se encuentra cubierto con los acuerdos internacionales suscritos con el Salvador y Guatemala en razón a que dentro de las excepciones no se encuentran las compras relacionadas con alimentos.

Valores

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador no tienen límites en cuanto al valor a partir del cual aplican, razón por la cual tampoco evidenciamos otra causal de exclusión.

Excepciones

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que la presente contratación estará sujeta al Acuerdo Comercial con Guatemala y El Salvador al no estar incluido este tipo de servicios dentro de las excepciones listadas.

Resumen de la Verificación

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Chile	SI	NO	--	NO

Alianza Pacífico	Perú	SI	NO	--	NO
Chile		SI	NO	--	NO
Costa Rica		SI	NO	--	NO
Estados AELC (EFTA – suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO	--	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	--	NO

Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo.

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Trato Nacional

El Municipio debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, el Municipio debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III – Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN – Comunidad Andina, son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso el Municipio deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja.

Trato nacional por reciprocidad

El Municipio también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de- trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido ha sido verificado, de lo cual se infiere que existe trato nacional por reciprocidad con los siguientes países:

- Argentina: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Australia: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Australia hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- Bolivia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Brasil: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Brasil no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- China: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Corea: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Costa Rica: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Costa Rica hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- Ecuador: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Ecuador no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- India: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Israel: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Israel en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, lo anterior en virtud del Convenio Comercial de Cooperación Económica vigente entre los gobiernos de Israel y Colombia suscrito el día 22 de septiembre de 1986, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Japón: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Japón en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Malasia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Noruega: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Noruega hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- Paraguay: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Paraguay en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Turquía: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Uruguay: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Venezuela: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Venezuela no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

En los casos en los cuales se ha reconocido el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el municipio dará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia otorgará el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que aplique.

Plazos

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

En el caso bajo estudio, el Acuerdo Comercial con Guatemala no contempla plazos mínimos, el municipio otorgará los plazos prudentes que permitan a cualquier proponente preparar su oferta y presentarla con antelación a la fecha de cierre propuesta.

XIII. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Original firmado

Firma responsable:
Nombre: RANDY SALIN BARBOSA BAYONA
Cargo: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Fecha: 26 de octubre de 2026